

**Expediente nº:** SODEBUR 046 (d)-25\_Pliego C.D. Ciclista Arlanzón - SODEBUR

**Documento:** *Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de patrocinio entre C.D.C Arlanzón y SODEBUR*

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE PATROCINIO**

### **ÍNDICE DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

- A. Objeto
- B. Condiciones de ejecución del contrato
- C. Duración del contrato
- D. Obligaciones del contratista
- E. Régimen de pagos
- F. Justificación
- G. Condiciones especiales de ejecución: sociales y medioambientales
- H. Propiedad intelectual, confidencialidad y protección de datos
- I. Prevención de riesgos laborales y coordinación empresarial
- J. Prohibición de subcontratación
- K. Control, seguimiento y evaluación de resultados

## A. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir con el máximo rigor las condiciones técnicas y operativas que regirán el contrato de patrocinio institucional entre la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) y el Club Ciclista Arlanzón, titular exclusivo del equipo profesional Burgos-Burpellet-BH.

Este contrato tiene por finalidad el fortalecimiento de la imagen de la provincia de Burgos mediante la integración de la marca institucional "Provincia de Burgos. Origen y Destino" como seña de identidad del equipo ciclista durante la temporada deportiva, y en los canales de comunicación, actos, soportes y medios promocionales gestionados por dicho equipo.

Las prestaciones incluidas están directamente vinculadas a los fines estratégicos de SODEBUR y a los objetivos definidos en el Plan Estratégico PEBUR, incluyendo la promoción turística, la proyección territorial, la identidad institucional y la consolidación del deporte como eje dinamizador del medio rural y del tejido económico vinculado al ciclismo profesional.

## B. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Alcance de las prestaciones y sistema de control de ejecución

El alcance del presente contrato comprende una serie de acciones promocionales y de visibilidad institucional que deberán ser ejecutadas por el adjudicatario durante toda la temporada ciclista. Por tanto, y para garantizar su correcta ejecución, se establecen sistemas de control vinculados a cada tipo de acción.

El C.D.C. Arlanzón, registrado deportivamente ante la UCI como Burgos-Burpellet-BH, se compromete a cumplir durante el plazo de ejecución del contrato de patrocinio, las actividades que a continuación se detallan:

### B.1. CONDICIONES ESENCIALES:

- Mantener la Categoría UCI Pro Team y nombre comercial "*Burgos-Burpellet-BH*", durante la duración del presente contrato de patrocinio y posibles prórrogas.
- **Control:** justificación mediante presentación de Licencia en vigor a requerimiento de SODEBUR.

### B.2. CONDICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

#### B.2.1. Acciones de visibilidad de marca:

- Presencia del logo "*Burgos, origen y destino*" en todos los medios del equipo, incluidos la ropa técnica deportiva de ciclistas (maillot, culote, mono, etc.) y ropa de miembros del staff. Así como en los vehículos oficiales del equipo.
- Creación de un vínculo en la web de Burgos-Burpellet-BH, hacia las páginas web oficiales de: <https://www.turismoburgos.org> y <https://www.cicloturismoburgos.es>
- **Control:** justificación mediante presentación de fotografías, imágenes de las equipaciones, de los ciclistas en competición, de miembros de staff y de vehículos oficiales. Justificación de la realización del vínculo a las webs indicadas.

#### B.2.2. Acciones de comunicación:

- Etiquetar las cuentas oficiales de "Burgos Origen y Destino", "Turismo Burgos" y "Cicloturismo Burgos" en todas las publicaciones de Burgos-Burpellet-BH de Instagram, Twitter y Facebook.

- Realizar 1 reportaje en revistas especializadas en cicloturismo de publicación nacional (“Andar en bici”, “Solo bici” o similar). Tanto en la versión digital como en la impresa. El reportaje estará enfocado en cicloturismo de la provincia de Burgos. En él, los ciclistas del Burgos-Burpellet-BH descubrirán al lector, la provincia de Burgos como destino cicloturista enfocado en: caminos naturales, rutas patrimoniales, rutas del vino, vías verdes, o similares a determinar.
- En las carreras nacionales, especialmente si se participa en la Vuelta España 2025: 21 publicaciones en RRSS (Instagram y Twitter) de Burgos-Burpellet-BH (con al menos, texto y foto) de un destino de la provincia de Burgos que pudiera relacionarse con el recorrido, paisaje, singularidad... de dicha etapa concreta. Se podrán etiquetar las RRSS de Sodebur
- **Control:** Entrega de ejemplar de la publicación del reportaje (revista física). Justificación del etiquetado de publicaciones, aleatoriamente.

#### **B.2.3. Producción de contenidos exclusivos:**

- Creación de 6 vídeos promocionales de 1 minuto de duración promocionando los seis territorios de la provincia de Burgos. La temática y localización será consensuada. Los vídeos serán de alta calidad y en ellos aparecerán ciclistas profesionales del Equipo.
- Participación en 3 vídeos/viajes de familiarización con un personaje de Influencia en redes Sociales y temática cicloturista en la provincia de Burgos organizados por SODEBUR
- **Control:** justificación mediante la entrega formal del material audiovisual y declaración de licencia de uso para SODEBUR

#### **B.2.4. Cesión de material para promociones mediante sorteos:**

- Cesión de material deportivo en diversas tallas y valorado en precio de venta al público en 3.000 € (Ej.: maillots, culotes, ropa staff: chalecos, sudaderas, gafas, viseras, mochilas...) para su sorteo en RRSS de Sodebur. Se podrán etiquetar las RRSS de Burgos-Burpellet-BH.
- Cesión de una bicicleta oficial de competición del Burgos-Burpellet-BH para su sorteo en RRSS de Sodebur. Se podrán etiquetar las RRSS de Burgos-Burpellet-BH.
- Cesión de imagen del Burgos-Burpellet-BH y sus corredores, para sorteos en RRSS de Sodebur del material deportivo indicado.
- **Control:** justificación mediante la entrega formal del material indicado, así como la verificación por parte de SODEBUR de su entrega en sorteos mediante actas.

#### **B.2.5. Organización de evento cicloturista de impacto:**

- Realización de 1 evento cicloturista de pretensión viral, con corredores del Burgos-Burpellet-BH. En una localización como: subida a Neila, Picón Blanco, caminos naturales, rutas patrimoniales, rutas del vino, vías verdes (o similares a determinar). Será anunciado en RRSS de Burgos-Burpellet-BH el día y la hora. Se podrán etiquetar las RRSS de Sodebur.
- **Control:** justificación mediante fotografías, imágenes del evento realizado, así como de su anuncio en RRSS.

### **B.2.6. Informe de cumplimiento:**

- Realización de una Memoria de Cumplimiento con desglose de las acciones ejecutadas por cada hito de pago fijado.
- **Control:** justificación mediante la entrega de Memoria de Cumplimiento.

### **B.3. CONDICIONES NEGOCIADAS**

- Serán negociables mayor número de acciones del B.2 con un límite de hasta el doble de lo previsto en cada una de ellas; dentro de dicho margen podrán ser sustituidas por otras acciones de la misma naturaleza, características y finalidad.
- Asimismo, serán negociables las condiciones especiales de ejecución del contrato de tipo social y medio ambiental, que al menos incluirá una de cada tipo hasta un máximo de 6 por temporada.

De la negociación se extenderá el correspondiente acta donde se concretarán los aspectos anteriores en referencia con el apartado B2 y G del PPT.

Las *Condiciones Esenciales* y las *Condiciones de Obligado Cumplimiento* son obligatorias y constituyen el núcleo de las prestaciones contractuales, vinculándose a los hitos de pago descritos en el apartado E. Las condiciones especiales de ejecución serán objeto de negociación, junto con el resto de los aspectos señalados y que se incorporaran al texto definitivo del contrato. Cualquier incumplimiento parcial o retraso deberá ser justificado documentalmente y podrá dar lugar a penalidades conforme a lo previsto en los pliegos.

## **C. DURACIÓN DEL CONTRATO**

### **a) Duración y vigencia:**

El presente contrato surtirá efectos desde la fecha de formalización del mismo y se extenderá hasta la finalización de la **temporada oficial de ciclismo 2025**, entendiéndose por tal el período comprendido entre el inicio y la finalización del calendario deportivo establecido por la **Unión Ciclista Internacional (UCI)** para los equipos inscritos en la categoría **UCI ProTeam**, en la que participe activamente el equipo **PATROCINADO**.

La vigencia del contrato comenzará en la fecha de su formalización y se extenderá hasta la conclusión de dicha temporada, sin perjuicio de que las fechas exactas de inicio y finalización se determinen por remisión al calendario oficial o por acta de ejecución suscrita por ambas partes. (Anexo I)

### **b) Cobertura de actuaciones anteriores:**

No obstante, dada la naturaleza promocional y planificadora de la actividad patrocinada, las partes acuerdan expresamente que tendrán cobertura en el marco de este contrato las actuaciones de difusión y visibilidad del patrocinador efectuadas por el PATROCINADO con **anterioridad a la formalización (Anexo II)**, siempre que:

- Estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y la temporada ciclista 2025;
- Hayan sido adecuadamente justificadas en el expediente o memoria técnica presentada por la entidad patrocinada;
- No impliquen percepción ni ejecución anticipada de la aportación económica comprometida por la PATROCINADORA.

**c) Acciones posteriores a la conclusión:**

Igualmente, podrán realizarse actuaciones de promoción, difusión de resultados y reconocimiento institucional del patrocinio **con posterioridad a la finalización del calendario oficial** de la temporada, incluyendo, pero no limitándose a: actos de cierre, inclusión en memorias o publicaciones institucionales, agradecimientos, o actividades recogidas en el plan de difusión anexo, siempre que estas acciones:

- No alteren la duración ni el objeto contractual;
- No supongan coste económico adicional para la PATROCINADORA.

**d) Determinación exacta de fechas:**

Las fechas exactas de inicio y finalización del período de ejecución principal quedarán determinadas por remisión al calendario oficial publicado por la **Unión Ciclista Internacional (UCI)** para la temporada 2025, correspondiente a los equipos de la categoría **UCI ProTeam**, y podrán concretarse, en su caso, mediante **acta de ejecución** suscrita por ambas partes al inicio efectivo de la temporada.

**e) Eficacia plena:**

La formalización tardía del presente contrato respecto al comienzo de la temporada 2025 no afectará a la **plena eficacia del patrocinio** respecto al periodo completo de la campaña ciclista, tal y como se describe en los apartados precedentes, amparando así la ejecución de todas las acciones promocionales previstas en el plan correspondiente, siempre que sean debidamente justificadas y documentadas por el PATROCINADO.

Las actuaciones comprendidas en este apartado no supondrán, en ningún caso, prórroga automática, incremento de la aportación económica ni alteración de las obligaciones principales, entendiéndose como parte inherente a la ejecución promocional y publicitaria objeto del presente contrato.

**f) Prórrogas**

El contrato podrá prorrogarse por un máximo de dos temporadas adicionales (2026 y 2027), de conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- Que el adjudicatario mantenga su condición de equipo UCI ProTeam, con denominación oficial que incluya el término "Burgos" como referencia territorial.
- Que exista informe técnico favorable sobre el cumplimiento y el retorno efectivo de las obligaciones asumidas en la temporada anterior.
- Que exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente.
- Y que el órgano de contratación apruebe expresamente la **prórroga** mediante resolución formal adoptada antes del vencimiento del contrato inicial.

**La prórroga por cada temporada** deberá formalizarse por escrito mediante la correspondiente adenda al contrato **originario**, que recogerá expresamente:

- La duración concreta de la prórroga,
- Las condiciones económicas aplicables,
- Y, de forma obligatoria, la negociación de los aspectos declarados negociables en la licitación original, adaptados a las circunstancias y objetivos específicos de la nueva temporada.

Esta negociación deberá realizarse conforme al procedimiento descrito en los pliegos y quedar documentada en un acta firmada por ambas partes, que se incorporará como anexo a la adenda.

La posible continuidad del patrocinio durante los ejercicios 2026 y 2027 permitirá reforzar la consolidación de la marca turística provincial a medio plazo, mediante un marco de colaboración estable, sujeto siempre al control público y al cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.

## D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones ya recogidas, el adjudicatario deberá:

- Adscribir un/a responsable específico/a del contrato que actuará como interlocutor permanente con SODEBUR, facilitando dirección de correo electrónico y teléfono.
- Mantener la plantilla vinculada al proyecto estable durante la ejecución, salvo causas justificadas comunicadas y aprobadas previamente por SODEBUR.
- Poner a disposición todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del contrato, que serán de titularidad del adjudicatario o contar con la correspondiente autorización o licencia.
- Responder frente a terceros de cualquier reclamación por derechos de imagen o propiedad intelectual derivada del uso de materiales no autorizados

## E. RÉGIMEN DE PAGOS

No se prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados totales o parciales sin ejecución previa. El pago se articulará conforme a los siguientes hitos de ejecución:

- **Primer pago (30%):** Un total de 201.000 € tras la presentación pública oficial del Equipo, así como el cumplimiento de las Condiciones B.1 y B.2.1 del presente pliego.
- **Segundo pago (40%):** Un total de 268.000 € cuando se hayan acumulado 100 días de competición entre diferentes carreras en el año 2025, así como el cumplimiento de la Condición B.2.4 del presente Pliego.
- **Tercer y último pago (30%):** Un total de 201.000 € cuando el equipo haya competido más de 150 días en el año 2025, se hayan cumplido todas las condiciones recogidas en apartado B y se haya entregado la Memoria de Cumplimiento y ésta haya sido revisada y aprobada por SODEBUR.

Cada pago requerirá la emisión de factura, presentada a través del punto de general de entrada y la aprobación técnica previa del responsable del contrato, conforme al artículo 198 de la LCSP.

### INCUMPLIMIENTOS:

- En caso de producirse el incumplimiento de la Condición B.1 y/o B.2.1 quedará interrumpido el Contrato y no se procederá al abono de ninguna cantidad pendiente de pago
- En caso de producirse el incumplimiento de la Condición B.2.2 y/o B.2.3 y/o B.2.5.: se realizarán otras acciones de la misma naturaleza, características y finalidad por las partes negociadoras del apartado F.1. del PCAP.
- En caso de producirse el incumplimiento de la Condición B.2.4.: se reducirá el importe PVP (antes de descuentos) del material deportivo y bicicleta oficial de competición del Burgos-Burpellet-BH.

## F. JUSTIFICACIÓN

La Justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas obligatorias para el pago obligará a la entidad beneficiaria a presentar la documentación exigida por parte de SODEBUR. Así el C.D.C Arlanzón deberá presentar para cada hito de pago, cada uno de los documentos siguientes:

- **Tres memorias, una por cada hito de pago fijado**, que contengan la actuación acreditativa del cumplimiento de la finalidad y objeto del contrato de patrocinio y realización de las actividades financiadas, especificando el coste de cada una, así como cumplimentación del **Anexo IV**, firmado por el Representante Institucional de la Organización.
- Una vez presentada la memoria necesaria en cada caso y ésta sea revisada y aprobada por SODEBUR, la entidad beneficiaria, previo aviso de la misma, deberá formalizar su factura y acompañarla del **Anexo III**. Ficha de Alta de Datos Bancarios debidamente cumplimentada, firmada y sellada o Certificado de titularidad bancaria.
- Para poder hacer efectivo el contrato previamente a su firma la entidad beneficiaria deberá presentar los certificados de estar **al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria**. Este mismo procedimiento se seguirá antes de cada pago.

## G. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, el contrato determinará como condiciones especiales de ejecución de tipo social o medioambiental al menos una de las propuestas, concretándose en el proceso de negociación la acción concreta y recogiendo a la formalización del contrato.

### A. Condiciones Especiales de Ejecución de Carácter Social

#### 1. Promoción de valores sociales en redes sociales

El adjudicatario se compromete a realizar, a lo largo de la temporada ciclista, al menos tres publicaciones en sus redes sociales vinculadas al patrocinio que promuevan de manera explícita valores sociales positivos, tales como igualdad, inclusión, superación personal o trabajo en equipo, y que incluyan menciones a la marca institucional "Provincia de Burgos. Origen y Destino". El cumplimiento se acreditará a través de enlaces o capturas de las publicaciones presentadas en la Memoria de Cumplimiento.

#### 2. Participación en una acción con escolares o colectivos locales

El adjudicatario organizará, en coordinación con SODEBUR, al menos una acción presencial de carácter divulgativo/motivacional dirigida a escolares o asociaciones locales en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos durante la temporada. La actividad podrá incluir charlas, encuentros con ciclistas o visitas a instalaciones y deberá fomentar hábitos saludables y el conocimiento del territorio. La justificación se realizará mediante acta e imágenes del evento.

#### 3. Difusión de la igualdad de género en el deporte

Se promoverá la visibilización, en al menos una acción promocional o publicación específica, del papel de la mujer en el ciclismo o en el deporte, como parte del contenido generado bajo el patrocinio. Dicha acción podrá consistir en vídeo, publicación destacada, o colaboración con deportistas o entidades

femeninas e irá acompañada de los hashtags determinados por SODEBUR. Se justificará con enlace o material presentado en la memoria.

## B. Condiciones Especiales de Ejecución de Carácter Medioambiental

### 1. Promoción del uso de la bicicleta como transporte sostenible

El adjudicatario difundirá, en al menos tres publicaciones de sus redes sociales durante la temporada, mensajes explícitos de fomento del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, etiquetando las cuentas institucionales "Provincia de Burgos. Origen y Destino" o "Cicloturismo Burgos". El cumplimiento se justificará mediante enlace o capturas de dichas publicaciones en la Memoria de Cumplimiento.

### 2. Minimización del uso de materiales no reciclables

Todo material promocional físico (merchandising, carteles, folletos, bidones, etc.) utilizado en el marco del contrato deberá estar elaborado, al menos en su mayor parte, con material reciclado o reciclable, o bien se reducirá su uso en favor de soportes digitales. El cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable, muestra o ficha técnica de los materiales empleados.

### 3. Buenas prácticas medioambientales en eventos

En los eventos presenciales que se organicen al amparo del contrato (jornadas, sorteos, presentaciones, etc.), el adjudicatario aplicará, al menos, dos buenas prácticas medioambientales: uso de recipientes reutilizables/reciclables, gestión avanzada de residuos, promoción de desplazamiento no contaminante, o difusión de mensajes de respeto al entorno natural. Su cumplimiento se documentará mediante imágenes y descripciones en la Memoria de Cumplimiento.

Cada condición seleccionada será considerada contractual y estará sujeta a seguimiento y, en caso de incumplimiento, a las penalidades previstas en los pliegos.

## H. PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario cede gratuitamente a SODEBUR todos los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales generados, con ámbito mundial, por todo el tiempo legal de protección y con fines institucionales.

No podrá conservar ni reutilizar los contenidos sin autorización expresa de SODEBUR. Será responsable de cualquier reclamación de terceros y deberá asumir los costes derivados.

Toda información confidencial a la que se acceda deberá ser protegida durante un plazo mínimo de cinco años. El adjudicatario deberá cumplir la normativa sobre protección de datos y, en su caso, firmar el correspondiente contrato de encargo del tratamiento.

## I. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN EMPRESARIAL

El adjudicatario cooperará con SODEBUR en el cumplimiento del art. 24 de la Ley 31/1995 y el RD 171/2004, sobre coordinación de actividades empresariales. Deberá facilitar la documentación preventiva que le sea requerida.

## **J. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

Conforme al artículo 215.1 de la LCSP y a la naturaleza personalísima de las prestaciones, no se permite la subcontratación total ni parcial de ninguna de las obligaciones derivadas del presente contrato.

## **K. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

SODEBUR designará un responsable técnico que verificará el cumplimiento de cada hito, controlará la calidad de los materiales, y emitirá los informes necesarios para autorizar los pagos.

El adjudicatario deberá colaborar activamente, entregar la documentación de seguimiento requerida y participar en las reuniones de evaluación que se convoquen

En Burgos a 06 de agosto de 2025

Ricardo Pizarro Villanueva  
Director

**Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos**

## ANEXO I – CALENDARIO DE COMPETICIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA TEMPORADA UCI PROTEAM 2025

### 1. Participación del equipo Burgos-Burpellet-BH en la Vuelta a España 2025

El equipo **Burgos-Burpellet-BH**, inscrito en la categoría **UCI ProTeam** ante la Unión Ciclista Internacional (UCI), podrá participar en pruebas del calendario UCI WorldTour, incluida la **Vuelta a España**, mediante invitación (wildcard) otorgada por la organización.

En la temporada 2025, y conforme a lo anunciado por **Unipublic**, entidad organizadora de la Vuelta, el equipo **ha sido oficialmente invitado** a participar en la **80.ª edición de la Vuelta a España**, que se celebrará entre el **23 de agosto y el 14 de septiembre de 2025**.

La participación del equipo en esta gran vuelta supone una actuación de alto impacto mediático y deportivo, que **queda incluida dentro de la cobertura del contrato de patrocinio** como parte de la temporada ciclista oficial. En consecuencia, todas las acciones vinculadas al patrocinio (visibilidad de marca, equipaciones, menciones, etc.) durante la Vuelta estarán amparadas por el contrato.

### 2. Calendario oficial de la temporada UCI ProTeam 2025

La **temporada oficial UCI ProSeries 2025**, en la que participan los equipos **UCI ProTeam**, se desarrolla entre el **5 de febrero y el 19 de octubre de 2025**, e incluye 58 pruebas internacionales reconocidas por la UCI (23 por etapas y 35 de un día). Algunas de estas competiciones se celebran en España y son especialmente relevantes para equipos como Burgos-Burpellet-BH.

Calendario resumido UCI ProSeries 2025 (selección de pruebas por meses):

Mes	Pruebas destacadas (código UCI 2.Pro / 1.Pro)
Febrero	Vuelta a la Comunidad Valenciana (5–9), Tour of Oman, Clásica de Almería
Marzo	Faun-Ardèche Classic, Kuurne–Bruselas–Kuurne, Milán–Turín, Nokere Koerse
Abril	GP Miguel Induráin, Scheldeprijs, Tour of the Alps
Mayo	GP Morbihan, Tour de Hungría, Boucles de la Mayenne
Junio	Tour de Eslovenia, Brussels Classic, Tour de Bélgica
Julio	Tour of Qinghai Lake, Tour de Valonia
Agosto	<b>Vuelta a Burgos (5–9)</b> , Arctic Race of Norway
Septiembre	Tour of Britain, Tour de Luxemburgo, Tour de Langkawi
Octubre	Paris–Tours, Veneto Classic, Japan Cup

**Nota:** Los equipos UCI ProTeam pueden participar también en algunas pruebas WorldTour mediante invitación, como ha sido el caso con la **Vuelta a España 2025**.

## **ANEXO II – Reconocimiento de actuaciones anteriores a la formalización del contrato**

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de patrocinio entre SODEBUR y el C.D.C. Arlanzón (Burgos-Burpellet-BH), y en virtud del principio de eficacia retroactiva admitido en los contratos de patrocinio institucional, se reconoce la validez de las siguientes **actuaciones realizadas antes de la formalización contractual prevista en torno al 1 de septiembre de 2025**, siempre que queden **debidamente justificadas** mediante la documentación correspondiente (fotografías, enlaces, publicaciones, vídeos, material entregado, etc.) y no impliquen percepción anticipada de fondos:

### **1. Mantener la Categoría UCI Pro Team con al menos el nombre “Burgos”**

#### **2. Acciones de visibilidad de marca:**

- Presencia del logo “*Burgos, origen y destino*” en todos los medios del equipo, incluidos la ropa técnica deportiva de ciclistas (maillot, culote, mono, etc.) y ropa de miembros del staff. Así como en los vehículos oficiales del equipo.
- Creación de un vínculo en la web de Burgos-Burpellet-BH, hacia las páginas web oficiales de: <https://www.turismoburgos.org> y <https://www.cicloturismoburgos.es>
- **Control:** justificación mediante presentación de fotografías, imágenes de las equipaciones, de los ciclistas en competición, de miembros de staff y de vehículos oficiales. Justificación de la realización del vínculo a las webs indicadas.

Las acciones anteriores se considerarán válidas **siempre que:**

- Se entreguen dentro de la **Memoria de Cumplimiento correspondiente al primer hito de pago.**
- No se haya producido ejecución anticipada de pagos ni solicitud formal de abono por parte del patrocinado antes de la firma.

Se respeten las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el pliego.

